

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE

Ibagué, Agosto Diecinueve (19) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO AV VILLAS S.A.
Demandado: AMPARO PERALTA
Rad. N° 73001418900520190097500

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito, el Juzgado procede a revisarla de conformidad con el núm. 3°. Art. 446 del C.G.P., la cual ACTUALIZA la parte demandante hasta el 26 de mayo de 2022 conforme al anexo que hace parte integral del Proceso (fol. 20 consecutivo del Expediente Digital), liquidación a la cual se le imparte su APROBACION,

Para un Valor de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$15.349.681,00) M/Cte.

Igualmente se imparte la APROBACION de la liquidación de Costas, visible en el folio 22, Consecutivo del expediente digitalizado elaborada por la secretaria del juzgado en la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 557.000,00) Mcte.

En el evento de que existan dineros o llegaren a existir, se ordena la entrega de los mismos a la parte Demandante, hasta cubrir el valor del crédito.

NOTIFIQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 032
fijado en la secretaria a la hora de las 08 a. m., hoy 22 de agosto de 2022
La Secretaria, NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ